



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de enero del 2006
No. 6

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Unisys de México, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 53, 54, 55, 57, 33-A1, 12-B1, 13-B1, 14-B1, 15-B1, 16-B1, 56, 32-A1, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 34-A1, 35-A1 y 36-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 37-A1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Unisys de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Area de Responsabilidades.- Expediente 0060/2004.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/058/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL,

ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA UNISYS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1, 7 y 8 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y 69 de su Reglamento; 3 Letra D, 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-3090/2005 de fecha tres de noviembre del año dos mil cinco, que se dictó en el expediente número 0060/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Unisys de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Morelos, a diez de noviembre de dos mil cinco.-El Titular del Area de Responsabilidades, José Francisco Rivera Rodríguez.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de noviembre de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

C. IRENE MENDOZA MORALES.

En los autos del expediente número 1310/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN ANTONIO MENDOZA MONROY en contra de IRENE MENDOZA MORALES, en el cual le demandan la siguiente prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal de separación que precisa la fracción X del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Argumenta como hechos: 1.- El día veinticuatro de julio del año dos mil uno, contrae matrimonio civil con la demandada, ante el Oficial del Registro Civil de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se acompaña. 2.- El domicilio conyugal lo establecimos en la población de Santa María Citendeje, municipio de Jocotitlán, México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres BRYANT Y DANIELA de apellidos MENDOZA MENDOZA, como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se acompañan. 4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien mueble o inmueble. 5.- Sin causa justificada desde el mes de julio del año dos mil cuatro, la demandada abandono el hogar conyugal y hasta la fecha desconozco su domicilio, por lo que solicito se le emplace por medio de edictos como se acredita con el acta informativa expedida por el oficial conciliador y calificador del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México. 6.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la población de Santa María Citendeje, Jocotitlán, México, como lo acreditare con el testimonio que en su oportunidad presentaré a este juzgado, personas que conocen la existencia del matrimonio y del domicilio conyugal. Ignorando su domicilio, la juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

53.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 391/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de MELCHOR DAVILA ALEJANDRE Y OTRO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, dictó un auto en el cual hace del conocimiento al copropietario HOMERO TOVILLA CRISTIANI, que tiene un término de ocho días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto para que comparezca ante este juzgado ha hacer valer el derecho de tanto, debiendo exhibir el importe del precio en que fue valuado el bien, restándole el valor de la parte que le corresponde, haciendo de su conocimiento que el valor del bien lo es la cantidad de \$ 1,420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Anúnciese por tres veces de siete en siete días publíquese por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Toluca, Estado de México, a primero de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

54.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 550/01, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Chalco número setecientos dos, Colonia Sánchez, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el asiento 135-14087, volumen 289, a fojas 35, del libro primero a nombre de VICTOR DAVID RODRIGUEZ GONZALEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de diciembre el año dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.
55.-9, 13 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 118/1996, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por SOTERO QUEZADA ORTIZ en contra de GERARDO CRUZ BALDERAS, por almoneda de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas de día veinticuatro de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate por lo que publíquese los edictos correspondientes por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, respecto de un inmueble ubicado en calle San Francisco s/n, Colonia Centro, Tascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete líneas de derecha a izquierdas 5.43, 40.46, 19.83, 41.82, 18.06 m y 10.40 m colinda con sucesión de José Téllez Orozco y 43.71 m con María del Carmen Gasca Quezada; al sur: en dos líneas 86.03 m con calle San Francisco y 20.65 m con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor; al oriente: 119.32 m con Sotero Quezada Ortiz; al poniente: en dos líneas 49.52 m con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor y 113.56 m con Sotero Quezada Ortiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 481, volumen 52, libro primero, sección primera, de fecha 26 de septiembre de 1994, el cual tiene un valor pericial de \$ 1'972,903.40 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.), se convocan postores los que deberán presentar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo.

Publíquese por una sola vez en la tabla de avisos de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos donde se encuentra ubicado el inmueble. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

57.-9 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 206/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE SANCHEZ UGALDE, en contra de ALFREDO PARRA AGUILAR, el Licenciado GERARDO CASTRO MOTA, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien:

Un vehículo de la marca Dodge, línea Pick Up, modelo 1989, número de motor 193970, serie L954820, placas KB08158, MEX. MEX. Color rojo con blanco, al que se le asigna en términos de ley el valor comercial de \$39,326.90 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate, la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, de la entidad y por el mismo término en la tabla de anuncios de este Juzgado, convocándose postores para que concurran a la realización de la almoneda en cita.-Dado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

33-A1.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 66/2004.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TREJO JUAREZ HECTOR, en contra de DOLORES AGUIÑAGA REYNA Y JOSE ALMARAZ ROSAS, expediente: 66/2004, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en Cerrada Pantitlán número 124, Colonia México, Segunda Sección, C.P. 57620, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 25 de noviembre de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

12-B1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BENITO MARTINEZ CAMACHO.

ISRAEL TONATIHU ARAGON VELAZQUEZ Y JESUS MARTINEZ VALENCIA, por su propio derecho le demanda en el expediente número 646/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 7 siete, de la manzana 65 sesenta y cinco, de la calle Quince, de la Colonia Campestre Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 195.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con Avenida Cinco, al sur: en 20.00 m con lote 8 ocho, al oriente: en 7.00 m con calle Quince y al poniente: en 10.00 m con lote 1 uno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación, de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

13-B1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

PAULINO ORTIZ GONZALEZ.

TERCERO LLAMADO A JUICIO.

En el expediente marcado con el número: 362/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, promovido por GRISELDA HERRERA FERNANDEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, le demanda a: ENRIQUE NAVA CASTRO, "A).- El cumplimiento del resolutivo primero, así como la aclaración del punto segundo resolutivo, toda vez que son parte íntegra de la sentencia definitiva de fecha 30 de octubre del 2003, que causaron ejecutoria mediante auto de fecha 30 de noviembre del 2004; B).- La declaración de sentencia ejecutoriada, en el sentido de que MARIO HERRERA ARROYO, y la sucesión testamentaria a bienes de dicho señor, que somos los únicos y legítimos propietarios del lote de terreno 20, ubicado en la manzana 4, calle Paseo Ehecatl, fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, en Ixtapaluca, Méx., C).- La desocupación, devolución y entrega por parte del demandado del lote mencionado con todas sus acciones y frutos que de hecho y por derecho le corresponden. D).- El pago de daños y perjuicios que el enjuiciado le ha ocasionado con motivo del desapoderamiento. E).- En caso de oposición del demandado a las prestaciones reclamadas, se le condene al pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación del señor ENRIQUE NAVA JIMENEZ. A).- Terminación de los actos de perturbación que el codemandado ENRIQUE NAVA JIMENEZ, ha realizado en el lote 20, ubicado en la manzana 4, calle Paseo Ehecatl, Frac. Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México, B).- La entrega de la sucesión testamentaria que represento de la superficie de 524.05 m2., que ocupa el lote antes mencionado, con todos sus frutos y acciones. C).- Afianzamiento del codemandado ENRIQUE NAVA JIMENEZ, de la obligación que tiene de que no volverá a realizar actos de perturbación en el lote de terreno que se indica. D).- Conminación al codemandado ENRIQUE NAVA JIMENEZ, con multa o arresto para el caso de incidencia. E).- El pago de daños y perjuicios que el enjuiciado ENRIQUE NAVA JIMENEZ, me ha ocasionado con motivo de la indebida ocupación del lote materia de la presente litis. F).- En caso de oposición del codemandado a las prestaciones se le condene al pago de gastos y costas que originen con motivo de este Juicio hasta su total terminación". En virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, o puerta del Juzgado.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

14-B1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

OBDULIA MEZA SANTIAGO Y MA. ELENA MENDOZA MEZA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número: 615/2005, en este Juzgado le demanda a IGNACIO VAZQUEZ CARRILLO Y DAVID HERNANDEZ MENDEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración por parte de su señoría de que ha operado a favor del suscrito la usucapación respecto del terreno ubicado en calle Oyameles número 68, lote 25, manzana 52, Colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el cuerpo del presente curso, y en consecuencia la declaración de que las suscritas somos legítimas propietarias del predio en cuestión. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 03 de diciembre de 1994, celebramos contrato de compraventa con el señor DAVID HERNANDEZ MENDEZ, adquiriendo en propiedad el inmueble antes detallado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 m con lote 24, al sur: 15.20 m con lote 26, al oriente: 8.00 m con calle Oyameles, al poniente: 8.00 m con lote 12. Con una superficie total de: 121.50 m2., lo anterior acreditándose con el contrato de compraventa. 2.- El precio pactado por dicho bien inmueble fue de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), no pactándose ninguna reserva de dominio sobre el predio en cuestión. 3.- Desde la fecha en que las suscritas adquirimos la propiedad hemos tenido la posesión real, material y jurídica del inmueble, posesión que ha sido en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continua y públicamente. 4.- Asimismo desde que adquirimos la propiedad dicho inmueble hemos hecho remodelaciones de la construcción que se encuentra en dicho predio. 5.- A la fecha el predio de referencia se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor del C. IGNACIO VAZQUEZ CARRILLO, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por dicha dependencia. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

15-B1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 945/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CELIBI MANCILLA GONZALEZ, en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de DANIEL MENDOZA NAJERA, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día treinta de enero del dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble, consistente en: Un automóvil marca Audi, tipo Audi, modelo S-3 QUATRO, modelo 2003, color plata, motor Hecho en México, vestiduras de piel, con número de serie WAUWT68L631208010, con placas LWF-66-85 del Estado de México, con quemá cocos, con limpiabrisas (dos), parrilla completa, un limpiabrisas atrás, faros tres luces, calaveras completas y funcionando, antenas, interiores de gamuza de piel color negro con gris, tres espejos, dos laterales, y retrovisor, tablero completo con radio, con aire acondicionado, no sabe si funciona, manijas, de puesta (dos) completas, aire acondicionado funciona, manijas de puertas (dos), bracerá izquierda con madera, elevadores, vidrios y seguros puertas, bracerá derecha, dos galones, cuatro rines de magnesio con rueda de centro, con sello de audi enteros en buen estado, motor completo, dos más uno tapones negro, dos azules, uno anaranjado, mangueras completas, techo, cofre y parte posterior, pintura en buen estado, fascia delantera con pequeños rayones en pintura, fascia trasera con pequeños rayones en pintura, por lo que se convocan postores sirviendo debe para el remate en pública subasta la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por los peritos designados en autos. Siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad, debiendo de anunciar el remate por medio de edictos en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien mueble.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

16-B1.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 08/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LICENCIADO ROBERTO CARLOS MARTINEZ MARTINEZ endosatario en procuración de PEDRO GARCIA MEDINA en contra de MARIO ANTONIO RIOS MARTINEZ, obra un auto que a la letra dice: AUTO. Otumba, Estado de México, siete de diciembre del dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1077, 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 2.230, 2.234 y 2.239 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la legislación mercantil, haciendo un estudio acucioso de los avalúos de las partes, y toda vez que los mismos son concordantes en cuanto a su valuación, procédase a notificar personalmente al demandado, que se procederá a rematar los bienes muebles que le fueron embargados, en pública almoneda por ello procédase a CONVOCAR POSTORES al remate en primera almoneda, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial, así como en la

Tabla de Avisos del Juzgado y previniendo al ocursoante para que la última publicación se haga con una anticipación mínima de nueve días antes de que tenga verificativo el remate, quedando a disposición del ocursoante los edictos en la Secretaría para que los recoja y los haga llegar a las dependencias encargadas de publicarlos, sirviendo de postura legal la cantidad de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día treinta de enero del dos mil seis, y toda vez que el domicilio del demandado MARIO ANTONIO RIOS MARTINEZ, se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, ya que se ubica en calle Pirámides número dieciséis de Teotihuacan, Estado de México, gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Teotihuacan, México, con los insertos necesarios a efecto de que ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente proveído, haciéndole saber al Juez exhortante que el término en que habrá de practicarse la diligenciación ordenada en autos será de veinte días, dejándose el mismo a disposición del interesado para que dentro del término de treinta días contados a partir de que cause efectos la notificación de este proveído lo reciban y presenten ante la autoridad mencionada con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, serán sancionados en los términos que autorice la Ley, tal y como lo prevé el artículo 1072 en cita. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado SERGIO ACOSTA VAZQUEZ, Juez Mixto de Cuantía Menor de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas. Los bienes muebles a rematar son: Un refrigerador color Beige marca Astral número de serie 9405*022009, siete pies de alto, regulares condiciones, con un valor de QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una lavadora de marca Estate serie 3359605, color Beige de cinco velocidades en malas condiciones, con un valor de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Cuatro esquineros de metal, con sus entrepaños de madera, con un valor de CIEN PESOS a cada esquinero, Salas de tres piezas con detalles de madera en los descansos brazos y en la parte inferior del sillón, con un valor \$650.00 SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un librero de triplay de un metro setenta centímetros por un metro veinte centímetros en malas condiciones de uso, con un valor de \$300.00 TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Cinco macetas de barro, con un valor de TREINTA PESOS cada una, Cuatro plantas de plástico con un valor de \$15.00 QUINCE PESOS cada una, Un centro de entretenimiento color blanco con dos puertas negras con las medidas de dos metros de largo y metro y medio de alto, con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una bicicleta de marca Mercurio color blanco que se denominan montaña con un valor de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Una cámara fotográfica marca Maximat color negro con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), Un reloj de manecillas color negro marca Telesanic de pilas con una figura rectangular de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), Un cuadro de cincuenta centímetros de largo por veinticinco centímetros de alto, con un valor de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Cuatro sillas de plástico de color rojo en regulares condiciones de uso con un valor de \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), Una mesa redonda de plástico con una silla de color blanco, la silla con un valor de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y la mesa con un valor de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Un portagarrafón de agua de color blanco y azul con llave con un valor de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.), Una máquina de escribir color gris marca Olivetti, descompuesta en malas condiciones con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), Dos macetas de barro de color verde con un valor de \$40.00 (CUARENTA PESOS cada una, Un escritorio de madera de dos metros de largo por 80 de ancho con seis cajones con un valor de \$650.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una enciclopedia práctica de negocios de ocho tomos con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Un mueble de madera de varios compartimientos caseros demasiado maltratado con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

Una enciclopedia práctica de negocios de ocho tomos reguieres condiciones, con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS), Una enciclopedia de contabilidad de cuatro tomos con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Un archivero de cuatro cajones color gris, con un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). La suma de todos los bienes muebles nos dan un total de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces dentro de tres días debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y previniendo al ocurrente para que la última publicación se haga con una anticipación mínima de nueve días.-Otumba, México, a diecisiete de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

56.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: JUANA GONZALEZ RAMOS.

RAUL VERGARA LOPEZ, bajo el número de expediente 847/2005, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en zona 18, manzana 189, lote 6, ex ejidos de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Cerro Vista Hermosa, número 1, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepanitla, Estado de México, en contra de JUANA GONZALEZ DE RAMOS Y DANIEL QUIROZ MADRUEÑO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en zona 18, manzana 189, lote 6, Ex Ejidos de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Cerro Vista Hermosa, número 1, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepanitla, Estado de México, b).- Que se me declaré como único y legítimo propietario del inmueble ubicado en zona 18, manzana 189, lote 6, Ex Ejidos de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Cerro Vista Hermosa, número 1, colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, Tlalnepanitla, Estado de México, esto en virtud de que reúno los requisitos establecidos en el Código Civil vigente en la entidad, para adquirir bienes inmuebles por usucapión, c).- La Cancelación de la inscripción hecha a favor de la demandada JUANA GONZALEZ DE RAMOS y que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 352, volumen 968, libro I, sección I, de fecha 11 de julio de 1990, y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor del suscrito, y d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En consecuencia de ello, por auto del dieciséis de noviembre del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la codemandada JUANA GONZALEZ RAMOS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el

boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.
32-A1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN GOMEZ MARTINEZ:

Se hace de su conocimiento que JOSE FIDEL OJEDA CASTELAN, por su propio derecho en el expediente 379/2005, promueve en su contra juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote de terreno número 16-B, de la manzana 427, carretera Santa Cecilia, colonia El Tenayo, Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 195.33 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 5.00 metros con lote 7, sureste: 5.625 metros con carretera Santa Cecilia Tenayuca, suroeste: 36.50 metros con lote 16-A y al noroeste: 37.30 metros con lote 16-C, ordenándose por auto del trece de diciembre del dos mil cinco, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado. Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de enero del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.
32-A1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 631/05-1a, relativo al ordinario civil, promovido por MORENO FRANCO JUAN ANTONIO en contra de MARGARITA KIELMAN CISNEROS DE MUIÑO Y JUAN MUIÑO LUNA, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepanitla, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a los demandados MARGARITA KIELMAN CISNEROS DE MUIÑO Y JUAN MUIÑO LUNA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otra de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. PRESTACIONES: A).- El otorgamiento y firma del instrumento notarial por los hoy codemandados ante el Notario Público correspondiente de la escritura de compraventa, respecto del terreno y casa ubicada en calle Circuito Economistas número 126, lote 11, manzana 2, fraccionamiento ciudad Satélite, perteneciente al municipio de

Naucaipan de Juárez, Estado de México. B).- Derivado de lo anterior el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio desde este momento hasta su total terminación.- Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

32-A1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JULIO VIZUET MARIN.

La señora DORA LUZ PIMENTEL JIMENEZ demandó el divorcio necesario en el expediente número 129/2005, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une toda vez que se desconoce el paradero de JULIO VIZUET MARIN, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, nueve de diciembre del año dos mil cinco. Por presentada con el escrito de cuenta a DORA LUZ PIMENTEL JIMENEZ, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el que se provee y como se solicita, toda vez que obran en autos, los informes solicitados, sin que se haya localizado a la parte demandada en el presente juicio, por lo que en tal concepto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a JULIO VIZUET MARIN, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el LICENCIADO ELIAS MORALES PICHARDO.-Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Se expide a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Sañinas.-Rúbrica.

32-A1.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos dictados en la sección de ejecución relativa al juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de INDUSTRIAL TORNILLERA S.A. DE C.V. Y/O.S., Expediente Núm. 954/2004, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señalo las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en: casa marcada con el No. 9 de la calle Monte Himalaya y terreno sobre el construida que es el lote No. 10, manzana VII, fraccionamiento tipo residencial Lomas del Jazmin, conocido con el nombre Comercial de Balcones de la

Herradura, municipio de Huixquilucan, Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$2'625,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de avisos de la Tesorería, en los de este Juzgado, en el periódico La Crónica de Hoy, en los tableros de avisos del Juzgado en el municipio de Huixquilucan, Tlalnepanitla, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

47.-9 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ.

El señor ELOY ROMERO ARRIAGA, le demanda en el expediente número 1357/2005, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada DUNIA YANEL TAYLOR MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplace a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo (a), por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.- La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

48.-9, 18 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las doce horas del día tres de febrero de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la décima sexta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la tercera manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 231.00 m con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 m con Felipe García; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 m con carretera, con una superficie de 4.347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$641,492.28 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los dos días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

49.-9, 13 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radico el expediente número 1142/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI GLORIA MEJIA RAMIREZ, en contra de MARIO MEJIA FLORES Y SUSANA RUBIO GONZALEZ, se han señalado las once treinta horas del día dieciocho de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle San Carlos, lote 02, manzana 58, Colonia Nueva San Antonio, municipio de Chalco, Estado de México. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$69,840.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Anúnciese su venta, convocando postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expiden en Chalco, Estado de México, el catorce de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

50.-9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 549/2005, YOLANDA PARRADO TECLA, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto de la fracción de terreno que se desprende del terreno denominado "Acalote", ubicado en el barrio de San Miguel, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.50 m con Santa Victoria Parrado Tecla; al sur: 8.50 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 47.00 m con Armando Tecla de la Cruz y al poniente: 47.00 m con Fortunato Valdivia.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias. Expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

51.-9 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 550/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso "inmatriculación", promovido por SANTA VICTORIA PARRADO TECLA, respecto de una fracción de terreno que se desprende del terreno denominado "Acalote", ubicado en el barrio de San Miguel, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con calle Embarcadero; al sur: 8.50 m con propiedad de Yolanda Parrado Tecla; al oriente: 47.00 m con propiedad de Armando Tecla de la Cruz; al poniente: 47.00 m con propiedad de Fortunato Valdivia, con una superficie de 399.50 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; dado en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

52.-9 y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 464/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OLGA LIDIA SANABRIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de RODOLFO MEJIA RECILLAS, en contra de OSCAR LOPEZ LEON, se han señalado las tres horas del día trece de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en casa marcada con el número 62, ubicado en la calle Nueces, identificado como lote 73, de la manzana 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, 3ª Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$247,570.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta Localidad, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

34-A1.-9, 12 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 13/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SIXTO EDUARDO CASTANEDA LLANOS, en contra de MARIA GALINDO AYALA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en los artículos 154 y 1411, 1412 del Código de Comercio y 2.232, 2.234, 2.135 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en virtud de que a la presente almoneda no hubo postura legal, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Mina número tres, esquina con calle Dieciséis de Septiembre, Colonia Palmillas (Panorámica), Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que se refiere la diligencia del dieciséis de enero del dos mil tres, señalándose para tal efecto las doce horas con treinta minutos del treinta del veinte de enero del dos mil seis, debiéndose anunciar su venta por una sola vez en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO Boletín Judicial así como en la tabla de avisos del Juzgado, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en la segunda almoneda en relación a la deducción de un cinco por ciento de su precio, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por lo que sirve de postura legal \$741,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Por lo cual se convocan postores.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, a quince de diciembre del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

35-A1.-9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 108/04, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ UGALDE OFELIA, en contra de JUAREZ RAMIREZ PAULINA, la Jueza del Conocimiento dicta un auto en fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, y en la audiencia de fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, en el cual se señalaron las trece 13 horas del día veinticinco de enero del año dos mil seis, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate de los bienes muebles descritos en la diligencia de embargo de fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro consistentes en: Una televisión marca Panasonic, color de mueble negro en plástico sin probar funcionamiento, modelo CT-G2936M, serie ("X" X8112321, de aproximadamente veintinueve pulgadas de pantalla, en buenas condiciones de conservación, un modular marca Sony, en color negro con sintonizador AM/FM, con tornamesa, compartimiento para cinco discos compactos, modelo de tornamesa (PS-LX52P), serie en etiqueta (tres, cinco, ocho, tres), resto del módulo modelo (HCD-X844), serie (cuatro, uno, cinco, seis, dos, siete, siete), sin probar funcionamiento con dos altavoces de la misma marca Sony, en color negro de aproximadamente sesenta centímetros de altura por veinticinco de ancho, dice en la parte de abajo Saw Super Woofer, en placa color plateada modelo (SS-XB44), VHS color gris modelo (SLV-L69HFMX) serie (tres, uno, nueve, cinco, tres, dos) sin probar funcionamiento en condiciones buenas de conservación, un ventilador de pedestal, marca Quality Safety Durability, color gris con blanco aspas grises modelo (MY-0128) de dieciséis pulgadas de diámetro sin probar funcionamiento, un horno de microondas marca Samsung, color blanco panel digital sin probar funcionamiento, en buenas condiciones modelo (MW5470W) serie, (siete uno, A, J, tres, cero, tres, uno, nueve, ocho "X") una máquina de coser marca Brother color gris con mesa con cubierta gris oscuro con placa la cual tiene los datos

(de D82-B755-3A MARVI III) y número (J, cero, cero, seis, dos, uno, cero, dos) cuenta con motor marca Halcón de medio caballo de fuerza, color gris, con serie (J, cero, uno, cero, siete, ocho, ocho, cero), sin probar funcionamiento, una máquina de coser marca Gerny en color gris con número en placa (GEM5550B) y número en la misma (cero, cero, cinco, cero, uno, siete, uno), con mesa con cubierta gris con base metálica tubular color gris claro, cuenta con motor color gris sin probar funcionamiento mismos que cubren el importe de \$21,100.00 (VEINTIUN CIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Anúnciese en forma legal la venta de dichos muebles a través de edictos que serán publicados por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Oficial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, la cual deberá hacerse sin que medien menos de siete 7 días entre la última publicación del edicto y la almoneda.-Doy fe.-Coacalco de Berriozábal, a tres de enero del 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Santiago Morales.-Rúbrica.

35-A1.-9 enero.

**JUZGADO 12º DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. No: 700/2002.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos de la CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO promovida por LOZANO CASTAÑEDA GEORGINA, en contra de JOSÉ DOROTEO REYES GARDUÑO y otro, se ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el primero del mes en curso. Se tiene por hechas sus manifestaciones y visto el estado que guardan los autos, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta, primera almoneda los bienes embargados en autos la cual se manda enunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Diario de México", en los tableros de avisos del Juzgado en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles, a petición de la parte actora, relacionado con diverso auto del dos del mes y año en curso, considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código Invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar en los sitios de costumbre del lugar ampliándose para este último efecto el plazo de publicación en un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad en la distancia entre esta jurisdicción y el lugar de ubicación del inmueble sujeto a subasta. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que resulta ser: SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día

siete de abril del año en curso, para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil cinco.-El C. Juez declara abierta la audiencia. Vista la certificación que antecede, se señalan nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia respectiva, se señalan las once horas con treinta minutos del día primero de febrero de dos mil seis. Con lo que dio por concluida la audiencia. Firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre del año dos mil cinco, a sus autos el escrito de la parte actora presentado el dieciséis del mes y año en curso. Se tienen por hechas sus manifestaciones como lo pide y a su perjuicio, en términos de la fecha señalada en diligencia de quince de noviembre del año en curso, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de febrero del año en curso para el remate de primera almoneda. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, lo que se hace del conocimiento de las partes, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el veinticinco del mes y año en curso, como lo pide y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 578 y 957 del Código Procesal Civil y en relación al auto de fecha tres de febrero del presente año se hace la aclaración del domicilio respecto al bien inmueble sujeto de subasta, siendo casa ubicada en la calle Circuito Geógrafos número cuarenta y tres, fraccionamiento Loma Suave, ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, este auto forma parte del auto de fecha tres de febrero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma la Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

36-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de YOLANDA DEL CARMEN BAUTISTA AGUILAR, expediente número 477/2003, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate un primera y pública almoneda, el bien inmueble consistente en casa habitación dúplex, condominio ubicado en calle Avenida Hacienda El Alcatraz, condominio 57-B, lote 37, manzana treinta y uno romano, colonia Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Código Postal 54987, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate el precio de avalúo siendo este por la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las trece horas del día treinta y uno de enero de dos mil seis.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda siete días e igual término entre la segunda y la fecha del remate.-México, D.F., a 01 de diciembre de 2005.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

36-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO ARMANDO FERNANDEZ TOLEDO Y OTRO, con número de expediente 405/2001, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa número 19, conjunto horizontal, en condominio denominado "Tenango", ubicado en el lote uno, manzana XXXVIII, colonia Arcos del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$843,200.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 13 de diciembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

36-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, Exp. 141/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO vs de ASCENSION BERNAL PEREZ, el C. Juez señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa No. 109, de la calle Primero de Mayo, Col. Guadalupe, en Toluca, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: los sitios públicos de costumbre de la Tesorería, en los estrados del Juzgado y en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 7 de diciembre del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

36-A1.-9 y 19 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

EMPACADORA ALME, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

DERECHOS		
A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones de inmediata realización	\$	6,826,817
Cuentas por cobrar		
Clientes	\$	4,537,186
Deudores diversos		801,382
Estimación de cuentas incobrables		(3,958,568)
IVA. acreditable		-
Impuestos por recuperar		235,175
		<hr/>
Suman	\$	1,615,175
Suma el corto plazo	\$	8,441,992
		<hr/>
OTROS DERECHOS		
Depósitos en garantía	\$	32,443
		<hr/>
Suman los derechos	\$	8,474,435
		<hr/>
OBLIGACIONES		
CON ACREEDORES		
A CORTO PLAZO		
Proveedores	\$	-
Acreedores diversos		-
Impuestos por pagar		448,801
Impuesto sobre la renta		-
Participación de los trabajadores en la utilidad		-
		<hr/>
Suman obligaciones con acreedores	\$	448,801
		<hr/>
CON ACCIONISTAS		
CAPITAL SOCIAL	\$	955,000
		<hr/>
UTILIDADES ACUMULADAS		
Reserva legal	\$	191,000
Resultado de ejercicios anteriores		4,832,132
Resultado del ejercicio		2,047,502
		<hr/>
Suman	\$	7,070,634
		<hr/>
Suman obligaciones con accionistas	\$	8,025,634
		<hr/>
Suman las obligaciones	\$	8,474,435
		<hr/>

C.P. JAIME ANGEL MELO LOPEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

37-A1.-9 enero.